



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS APARATOS
ELEVADORES, INSTALADOS EN LÓS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO
DE VERA.**

1. OBJETO DEL PLIEGO Y FINALIDAD.

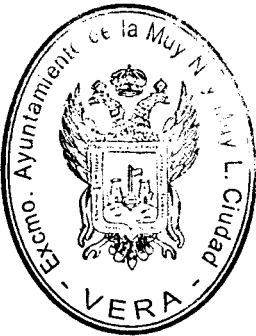
1.1. El presente "Pliego de Prescripciones Técnicas" tiene por objeto definir y regular el alcance, finalidad, condiciones mínimas de prestación y procesos, que han de imperar en el contrato a suscribir con empresa legalmente autorizada para la ejecución de las revisiones de: seguimiento, vigilancia, inspección, regulación, asesoramiento técnico, mantenimiento integral y conservación de todos los aparatos elevadores de tipo eléctrico e hidráulicos, existentes en los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Vera, así como el desbloqueo de los ascensores ubicados en la Escuela de Música, marca Ascensores Elevasol, tipo Omega-Elevasol, y Cuartel de la Policía Local, marca ThyssenKrupp, los cuales se encuentran en la actualidad bloqueados.

EDIFICIOS PUBLICOS

- Casa Consistorial
- Biblioteca Municipal
- Casa de la cultura, Juventud e Infancia
- Centro de Servicios Sociales Integrados.
- Edificio oficinas de Catastro
- Escuela de Música
- CEIP Los Cuatro Caños
- Cuartel / Jefatura Policía Local

RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXISTENTES

UBICACIÓN	MARCA	CARGA	Nº PARADAS	DE
Biblioteca Municipal	SCHINDLER	450 Kg.	2	
Casa Consistorial-1	SCHINDLER	500 Kg.	3	
Casa Consistorial-2	ThyssenKrupp Elevadores	450 Kg.	3	
Centro de día de las Personas Mayores "San Cleofas"	FAIN Ascensores	450 Kg.	4	
CEIP Los Cuatro Caños	MAC PUAR Ascensores	600 Kg.	2	
Casa de la Cultura, Juventud e Infancia	ThyssenKrupp Elevadores	630 Kg.	4	
Centro de Servicios Sociales Integrados	OTIS	450 Kg.	4	
Edificio Catastro	OTIS	630 Kg.	3	
Escuela de Música	Ascensores Elevasol	450 Kg.	3	
Cuartel Policía Local	ThyssenKrupp	450 Kg.	3	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44



- 1.2. Será necesaria la visita técnica a las instalaciones por parte de las empresas a licitar. El responsable técnico del Ayuntamiento emitirá el correspondiente certificado de visita, que deberá aportarse en la documentación técnica. Su no inclusión será motivo de exclusión.
- 1.3. El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener en todo momento las instalaciones del Ayuntamiento de Vera en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos. Dichas operaciones y tareas deben enfocarse a la consecución de los siguientes objetivos de calidad:
- Conseguir el mejor estado de conservación.
 - Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los equipos por el fabricante.
 - Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas por avería. El adjudicatario se compromete a mantener los equipos e instalaciones relacionados en el anexo en las condiciones adecuadas de funcionamiento para el servicio al cual están destinados, y con una disponibilidad en días superior al 95 %. No se consideran días hábiles para el cómputo los sábados, domingos, festivos y días previstos de mantenimiento preventivo.
 - La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
 - El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto de este contrato.
 - La prestación de un eficiente y eficaz Servicio de Mantenimiento de las instalaciones que permitan prolongar las funciones técnicas para los que fueron requeridos en su momento.
- 1.4 El adjudicatario del presente expediente desarrollará las siguientes actividades que configuran el servicio:
- La conservación de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato.
 - La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo periódico necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de estas instalaciones de acuerdo con lo especificado en las normas de referencia para ascensores.
 - La atención de todo tipo de incidencias, impliquen o no la parada de las instalaciones, con independencia de que su naturaleza este motivada por paradas intempestivas, fallos o defectos de funcionamiento.
 - La realización de todos los trabajos programados de mantenimiento preventivo según condición derivados de las inspecciones periódicas.
 - La realización de las todas las tareas de limpieza en cuartos y fosos de ascensores, así como el acompañamiento al personal cuando sea requerida su presencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

- El aprovisionamiento, stock y reposición de elementos que por uso, desgaste, degradación y rotura o avería sean necesarios, con el fin de reducir al mínimo imprescindible los tiempos de parada ante incidencias intempestivas o reposiciones programadas.
- La realización de todas las tareas y operaciones necesarias para la consecución de los objetivos de calidad cuantificables de mantenimiento propuestos, además de las que puedan establecerse y ser exigibles por imperativo legal para este tipo de instalaciones durante la vigencia del contrato.
- La asunción de responsabilidades legales derivadas e inherentes a la actividad del mantenimiento.
- El acompañamiento al personal del Organismo de Control Autorizado por Industria encargado de realizar las Inspecciones Oficiales Periódicas.

Las revisiones, inspecciones y/o verificaciones de los elementos y mecanismos del ascensor, se realizarán con la periodicidad necesaria, de acuerdo al Plan de Mantenimiento establecido por el propio contratista para este tipo de instalaciones, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades propias de cada ascensor.

Cualquier intervención de mantenimiento o trabajos distintos a los programados, deberá comunicarse a los responsable de Mantenimiento del Ayuntamiento de Vera, tanto al comienzo como a la finalización del mismo, con independencia de que la instalación quede en servicio al público o parada para continuar los trabajos. Los responsables de Mantenimiento del Ayuntamiento de Vera deben conocer en todo momento el estado de disponibilidad de sus instalaciones para lo cual se establece e indica en este documento el Protocolo de Comunicación a seguir para las notificaciones de todos los trabajos.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar, para ser admitidos a la licitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

2.1 La Empresa Mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública.

2.2 La Empresa Mantenedora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con las unidades y componentes técnicos instalados.

2.3 La Empresa Adjudicataria deberá acreditar la suficiente capacitación técnica de los operarios que va a adscribir para la prestación del servicio y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

2.4 La Empresa Adjudicataria deberá tener registro de Empresa AENOR ISO 9001-9002.

2.5 Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 5 millones de euros y aportar una copia de la póliza de seguro.

2.6 Disponer del siguiente personal mínimo para la prestación del servicio de Mantenimiento:

- Un ingeniero técnico, que será el interlocutor válido con el Ayuntamiento, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable de más de cinco años en campos relacionados con el objeto del contrato, al frente de los Servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio. Deberá tener capacidad para redactar los proyectos técnicos y legalizaciones de los aparatos elevadores que se requieran.
- Personal técnico de mantenimiento, con formación de FP II o superior para realizar los trabajos de revisión y mantenimiento correctivo dentro de los plazos de ejecución señalados en este Pliego. El personal técnico será experto en las labores de manutención en los equipos objeto de este pliego.
- Además deberá disponer de otros oficiales y peones para realizar los trabajos de grandes reformas o Proyectos Técnicos que no pueden ser realizados por el personal destinado al mantenimiento del Ayuntamiento.
- La empresa de mantenimiento definirá el número de personas responsables de Calidad con las que cuenta en plantilla.

2.7 Disponer de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad certificado por empresa registrada al efecto homologado por ENAC.

2.8 Disponer de un un Sistema de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de aparatos elevadores, certificado mediante certificado.

2.9 Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

2.10 Los licitadores para ser admitidos en la licitación deberán acreditar o aportar compromiso de cumplimiento, en caso de ser adjudicatarios y en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, de los siguientes requisitos:

- La empresa de Mantenimiento deberá una presentar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales y mensuales para cada instalación.
- Disponer de un domicilio social o una delegación a una distancia no superior a 150 Km. por carretera del municipio de Vera, disponiendo de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

deberán llevar un distintivo de la empresa para poder hacer use de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento.

- Poseer un almacén, con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar de tal modo que se garantice la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Disponer de un teléfono de urgencias 24 horas, preferiblemente mediante la gestión de un Centro de Control Telefónico propio y centralizado, para poder atender las incidencias fuera de la jornada laboral.

3. MODALIDAD Y ALCANCE DEL CONTRATO.

3.1 El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO para todos los aparatos elevadores objeto de este contrato y que se relacionan con sus correspondientes características y ubicación en el apartado 1.1.

3.2 Definimos Servicio a Todo Riesgo o integral (preventivo, correctivo y como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento de los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo todas las revisiones periódicas, materiales de mantenimiento, materiales de reposición, y metodología así como también incluirá un sistema de información on line de datos de mantenimiento de cada aparato elevador.

Así descrito, en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluido, con carácter general las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo (seguridad y funcionalidad).
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento técnico legal.
- Atención de averías.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y las 24 horas al día.
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Actualizaciones de software necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Serán por cuenta del Contratista todos los materiales empleados para efectuar las revisiones del Mantenimiento Preventivo y correctivo, así como todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias y la sustitución de piezas y repuestos defectuosos si los hubiera que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y cosas.

El Adjudicatario deberá revisar periódicamente las instalaciones, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y ajustes necesarios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

4.1 El fin primordial de estas revisiones de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los equipos en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes del Ayuntamiento de Vera o con quien este delegue.

- Se valorarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del ofertante eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas. Especialmente se valorarán programas aportados por el licitador y destinados a la mejora y optimización del sistema de mantenimiento, fundamentalmente dirigidos a la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.
- Se acompañarán los Protocolos de Mantenimiento detallados para evaluar y valorar su metodología.
- El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a sus fechas de realización que permita la coordinación interna y la actividad del centro, para su posterior aprobación.
- El servicio de mantenimiento preventivo ha de comprender, como mínimo, los siguientes trabajos y suministros:
 - Revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los ascensores como puertas, cerraduras, elementos de seguridad, cables de tracción, suspensiones, grupos tractores, frenos, motores y relés del cuadro de maniobra. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad.
 - Engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al producto, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

Principales actividades y tareas:

En cabina y rellanos:

- I Información al responsable de la instalación.
- Colocación de cartel de aviso de instalación en revisión.
- Comprobación Visual del alumbrado y accesorios internos. Comprobación de pulsadores.
- Comprobación cierre de puertas de ascensor y de cada uno de los pisos.

En cuartos de máquinas:

- Comprobación visual de alumbrado, ventilación.
- Comprobación de la existencia de palanca de freno e instrucciones en caso de paro fortuito. Comprobar el estado de poleas y cables de tracción. Comprobación de niveles de aceite y su reposición si fuere necesario. Comprobar motor, tambor de freno y estado de ferodos.
- Comprobar funcionamiento de los elementos de los cuadros de maniobra y variadores de frecuencia. Limpieza de los cuartos de máquinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Trabajos mínimos en hueco:

Engrase de guías y comprobación de funcionamiento de engrasadores. Revisiones de contactos eléctricos y enclavamientos mecánicos. Revisión visual de poleas.

Revisión visual de contrapeso.

Revisión de dispositivos finales de carrera de seguridad e información de hueco.

Operaciones mínimas en foso del elevador:

Comprobar funcionamiento pulsador de parada stop de foso. Comprobar estado polea tensora.

Revisar contactos eléctricos de seguridad.

Comprobar estado y limpieza de zapatas inferiores de cabina. Limpieza de foso.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

5.1 Será la actuación necesaria para la reparación de toda avería o anomalía comunicada al contratante al adjudicatario, incluyendo todas aquellas modificaciones y /o actualizaciones determinadas como convenientes para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos, así como la sustitución de los materiales que fueren precisos y los gastos derivados de la mano de obra y el desplazamiento.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 4 horas. Si por la gravedad de la avería, la reparación requiriese mayor plazo, el Adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Ayuntamiento de Vera.

El adjudicatario, en todo momento, informara al Servicio de Mantenimiento de todas las anomalías o deficiencias que por su coste estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se pueda adoptar las soluciones alternativas más convenientes.

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1 El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento todos y cada uno de los aparatos elevadores relacionados en el apartado 1.1, considerándose un SERVICIO A TODO RIESGO.

6.2 Dado que la finalidad del contrato es la de mantener en todo momento, los Aparatos Elevadores en perfecto estado de funcionamiento, la enumeración de los servicios y base de las operaciones a realizar son meramente enunciativas y no limitativas.

6.3 El adjudicatario empleará personal técnico cualificado y debidamente adiestrado, con conocimientos y formación acreditada en la tecnología de las instalaciones objeto del contrato. Esta cualificación y formación deberá ser justificada por el licitador. Este personal vendrá obligado a la realización de los siguientes trabajos y suministros:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

- Revisar periódicamente las instalaciones dedicando una especial atención al estado de los elementos de seguridad mecánicos y eléctricos ejecutando los trabajos de ajuste necesarios. Dichas revisiones se realizarán observando lo prescrito en las reglamentaciones oficiales vigentes.
- Engrasar los elementos de cada aparato elevador que por su naturaleza y trabajo lo precisen de acuerdo con los lubricantes, grasas especiales y periodicidad determinados por el fabricante de los equipos, limpiando los componentes de los elevadores y asegurando su puesta a punto.
- Atender las llamadas que por avería de las instalaciones sean efectuadas por parte del Ayuntamiento, realizando las intervenciones derivadas de tales avisos en el menor periodo de tiempo posible. A tales efectos el Adjudicatario dispondrá de un teléfono al que poder dirigir las llamadas y que se encuentre operativo las 24 horas del día, durante todos los días del año sin excepción.
- Garantizar la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos que se deriven del material y mano de obra de los trabajos de reparación o sustitución de cualquiera de las piezas y mecanismos que constituyen los equipos elevadores.
- Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos derivados de la subsanación de los defectos que pudieran ser descritos en los Informes de Revisiones Periódicas de Aparatos Elevadores emitidos por Empresas autorizadas por la Conserjería de Industria, y circunscritas a la propia instalación.
- Utilizar materiales y repuestos idénticos en marca y modelo a los instalados de origen.

6.4 El servicio objeto del presente contrato incluye un Servicio de Asistencia Permanente.

6.5 Para supervisar el correcto funcionamiento de los Aparatos y la eficacia del personal encargado del Servicio, la Empresa Adjudicataria designará un representante de su confianza con los debidos conocimientos de los sistemas del servicio a realizar y facultado para tomar decisiones y firmar en dicha representación las Actas que se prevén en el presente pliego.

6.6 El Ayuntamiento de Vera, se reservará el derecho de inspeccionar por sí o delegando en personal especializado el trabajo realizado y, cuando hallaren a su juicio deficiencias en el aspecto de conservación derivadas del incumplimiento por parte del contratista de los compromisos adquiridos en virtud de la adjudicación de este Servicio, se levantará Acta en el momento de la Inspección en la que se harán constar las deficiencias observadas, Actas que firmarán conjuntamente el representante del Ayuntamiento y el contratista o su representante.

6.7 El adjudicatario dispondrá de las herramientas especiales, aparatos de medida, instrumentos de precisión para componentes de alta tecnología, así como cualquier otro material necesario para el servicio a prestar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • C.I.F. P-0410000-D • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

6.8 La Institución suministrará al adjudicatario el agua, alumbrado y energía que precise para el cumplimiento de su cometido, si bien no se permitirá el uso indebido o abuso de tales elementos.

6.9 El adjudicatario deberá responsabilizarse del traslado o transporte de los elementos que precisa y también de su almacenamiento. Igualmente vendrá obligado a observar las medidas de prevención, asepsia, sanidad ambiental, protección contra incendios, etc. que se le indique por la Dirección de la Institución.

6.10 El adjudicatario se compromete a garantizar un tiempo máximo de respuesta (presencia de uno o varios operarios) de 2 horas, tras recibir un aviso de avería, durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año. Deberá asistir también al centro para todas las operaciones de mantenimiento programadas o urgentes de cortes eléctricos o similares, que requieran la presencia física, todo el tiempo que sea necesario, para parar o poner en marcha los aparatos elevadores, sea cual sea la hora y día.

La empresa adjudicataria también colaborará en las instrucciones que le sean indicadas por el Ayuntamiento, ante situaciones de obras, para lo que se haga necesaria la paralización o puesta en marcha de ascensores, condena de apertura de puertas, etc.

MATERIALES- REPUESTOS.

7.1 Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes materiales o similares:

- Lubricantes para el engrase regular de guías y poleas, mantenimiento de niveles en reductor y cojinetes.
- Material de limpieza para el buen aseo de la instalación.
- Elementos de reducción, ejes sin fin y coronas, o centrales de presión oleodinámicas y sus cilindros, pistones y válvulas.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas de cuadro de maniobra y electrofrenos.
- Frenos y sus zapatas.
- Poleas de cualquier tipo.
- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas.
- Limitadores de velocidad.
- Cables de acero para tracción de camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuíñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías, tanto en cabina como en el contrapeso.
- Selectores de pisos, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas.

Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones.

- Cualquier material necesario para la iluminación de la cabina.

7.2 Exclusiones. No serán por cuenta del adjudicatario los materiales necesarios para corregir los daños:

- Provocados por Agentes Atmosféricos; filtraciones de agua; fallos en el suministro eléctrico, etc.
- Los daños ocasionados intencionadamente, manejo inadecuado y/o actos vandálicos que no hayan sido perpetrados por su propio personal.
- Los trabajos propios de otros gremios.
- Las guías, puertas y estructura del ascensor y contrapeso, a excepción de lo indicado en los materiales a aportar.
- Las modificaciones del proyecto inicial.
- Reparaciones de partes estructurales del edificio.

8.- PERSONAL

8.1 El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario, cuando lo crea conveniente, la acreditación de que todos los trabajadores a su servicio se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

hallan en alta en la Seguridad Social y que está al corriente en el pago de sus cotizaciones, así como cualquier documento relacionado con el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

8.2 En este mismo sentido, el concesionario estará obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad del personal a su servicio.

8.3 Los daños que este personal ocasione en las instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista. También será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado ha sido efectuado por su propio personal, procediéndose del mismo modo que en el caso anterior.

8.4 El adjudicatario observará las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, que establece la normativa vigente. De igual modo queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes en todo momento.

8.5 El personal, altamente cualificado conforme a las normas y sistemas de la empresa y observando las reglamentaciones oficiales vigentes, recibirá regularmente (con cargo al adjudicatario) cursos de formación necesarios para por un lado, evitar el riesgo de averías y accidentes y por otro, garantizar una vida máxima de la instalación siendo apoyados constantemente por supervisores especializados.

8.6 A estas obligaciones dará el contratista escrupulosa, cabal y puntual cumplimiento, extremos que deberá justificar ante el Ayuntamiento cuantas veces se le exija. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

9.- INSPECCIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS

9.1 De acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Vera contratará con una Empresa de Inspección y Control Reglamentario la revisión periódica de todos y cada uno de los aparatos elevadores objeto de la presente contratación. Los gastos que supongan estas inspecciones correrán por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario cooperar con la citada empresa en los términos que reglamentariamente estén establecidos y siempre acompañando a los Inspectores y personal del Ayuntamiento, si se considerase necesaria la presencia de éstos últimos, en la realización física de las mencionadas revisiones.

Si durante el tiempo de vigencia del presente contrato, variase la normativa legal que regula las condiciones de uso de los aparatos elevadores objeto de la presente contratación, y esta obligase a hacer modificaciones en las instalaciones que supusieran un coste económico, el adjudicatario no está obligado a efectuarla de forma gratuita. En estos supuestos casos el Ayuntamiento contrataría la realización de tales modificaciones, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

10.- SITUACIONES ESPECIALES

10.1 El licitador, en su oferta económica, ha de indicar el importe anual del Servicio objeto de la presente contratación por todos los Aparatos Elevadores.

10.2 En el supuesto caso que el Ayuntamiento de Vera entendiese que el funcionamiento de un determinado aparato elevador no es necesario para el servicio a que está destinado o por motivos de obras, y en consecuencia decidiese la paralización del mismo, se le notificará al adjudicatario al objeto de que proceda con las actuaciones necesarias para dejar sin operatividad el mencionado aparato elevador. En este caso, al igual que en el caso anterior, deberá detrarse del importe de la facturación mensual los importes que corresponderían al mantenimiento del mencionado equipo siendo el mismo la doceava parte del cociente entre el importe anual del mantenimiento y el resultado de la suma de las paradas de todos los ascensores multiplicado por el nº de paradas del equipo correspondiente, y siempre por meses naturales, entendiendo que la orden de parada de aparato siempre surtiría efectos con fecha 1 de mes natural.

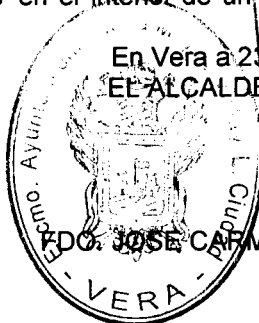
10.3 Si por causa de una avería en un aparato elevador y/o la aparición de defectos tras inspecciones reglamentarias que aconsejen su paralización, éste estuviera fuera de servicio por un periodo superior a 15 días, igualmente se detraería del importe de la facturación mensual contractual, el importe del equipo averiado durante el periodo de un mes. Caso de que el aparato elevador no estuviese operativo por periodos superiores al mes, y siempre por las causas anteriormente indicadas, se detraería de la facturación total mensual los importes correspondientes a los meses que estuviera fuera de servicio el aparato mas fracción; es decir la paralización por un periodo de 67 días, supondría $(67/30 = 2,23)$ la detracción de 3 mensualidades.

11.- CURSOS DE FORMACIÓN

11.1 El Adjudicatario se compromete a la impartición de cursillos de formación al personal del Ayuntamiento que en su caso determine, en la cantidad de uno al año a impartir por personal competente, debiendo previamente exponer el temario al Ayuntamiento, el cual aprobará si procede la impartición del mismo.

En dichos cursillos se explicará el funcionamiento de un aparato elevador, los distintos tipos de maniobra, los mecanismos de seguridad con que están dotados, etc... y estarán enfocados sobre todo a qué hacer en el caso de personas atrapadas en el interior de un aparato bloqueado (rescate de personas).

En Vera a 23 de abril de 2014
EL ALCALDE - PRESIDENTE



D. JOSE CARMELO JORGE BLANCO